



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Beatriz Caceres Tori
Dra. BEATRIZ CACERES TORI
Secretaria General
MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2004

CONSIDERANDO:

Que es objetivo funcional del Ministerio de Salud la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos, siendo responsabilidad del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH, conducir las actividades de investigación académica, formación, capacitación y especialización del personal, el desarrollo y la evaluación de la calidad de los recursos humanos del Sector Salud;

Que los hospitales y otros establecimientos de salud del Ministerio de Salud prestan facilidades para la docencia de pregrado de medicina, con base en los convenios de cooperación interinstitucional con las universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Medicina;

Que la experiencia del Comité Nacional de Residencia Médica ha validado la articulación de instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud, como estrategia adecuada y sostenible para generar un marco regulatorio y normativo general, que garantice una adecuada formación profesional y preserve la calidad de la atención de salud a los pacientes de los establecimientos de salud;

Que, es necesario crear un Comité de Pregrado en Medicina, encargado de coordinar el proceso de integración entre las instituciones prestadoras de salud y las formadoras de los recursos humanos en medicina;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado



de Salud, Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Ley N° 23733 – Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Comité de Pregrado en Medicina - COPREME, encargado de la planificación, organización, monitoreo y evaluación del proceso de integración docencia - servicio e investigación en pregrado, entre los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las universidades que cuentan con Facultades o Escuelas formadoras de profesionales en medicina.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Pregrado en Medicina -COPREME, con los representantes de las siguientes instituciones:

- a. Tres representantes del Ministerio de Salud, acreditados de la siguiente manera:
 - El Jefe del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos;
 - Un representante del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos; y,
 - El Director General de la Dirección General de Salud de las Personas.
- b. Tres representantes de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), acreditados de la siguiente manera:
 - El Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), o su representante; y,
 - Otros dos representantes de ASPEFAM.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Pregrado en Medicina - COPREME podrá invitar a representantes de otras entidades públicas y privadas, prestadoras de servicios de salud.

Artículo 3°.- Encargar la Presidencia del Comité de Pregrado en Medicina - COPREME, en forma alterna y durante un año, en ese orden, a:

- a. Jefe Institucional del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos.
- b. Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

Artículo 4°.- Establecer como funciones del Comité de Pregrado en Medicina - COPREME:



Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2004

- a. La planificación, concertación, integración de información, comunicación, coordinación, monitoreo y evaluación del proceso de articulación entre instituciones formadoras y el Ministerio de Salud.
- b. La propuesta de políticas, normas y requisitos para una adecuada distribución de los espacios clínicos de formación que aseguren niveles de calidad de la atención integral de salud y la formación de profesionales de medicina.

Artículo 5°.- Encargar al Comité de Pregrado en Medicina - COPREME la presentación de su propuesta de Reglamento, en el plazo de 90 días de publicada la presente resolución ministerial, el mismo que será aprobado por resolución viceministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Dra. Pilar MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dra. BEATRIZ CACERES TORI
Secretaria General
MINISTERIO DE SALUD

